

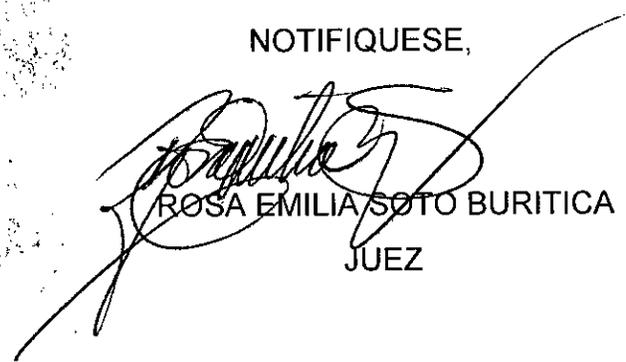
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00530

En atención al Recurso de Reposición interpuesto por la apoderada, doctora Astrid Yaneth García Areiza, en contra del auto del 24 de marzo del presente año y de conformidad con el pronunciamiento del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Medellín Sala Cuarta De Decisión De Familia, se procede a acceder a lo solicitado toda vez que revisado el proceso se observa que a folios 24 existe el poder solicitado; en consecuencia, envíese el link del expediente al correo de la misma.

El oficio allegado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal, donde manifiestan que no es posible acceder al embargo de remanentes, se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ